

Hacienda hará transferencia Partidas en Gbno. y Policía

DECRETO LEY No. 17622

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto — Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que ha resultado insuficiente la suma asignada a la Partida N° 4. 1. 3 "Al Seguro Social Obrero", del Pliego de Gobierno y Policía, Sub—Pliego I — Dirección y Administración Superior, Programa V — Diario Oficial "El Peruano", Asignación N° 5, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central de 1968, en liquidación;

Que en cambio las Partidas Nos. 4.2.3, 4.2.4 y 4.2.5, de la misma Unidad de Asignación, disponen de saldos de libre aplicación que no van a ser utilizados;

Que es procedente la transferencia solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4° del Artículo 52° de la Ley No. 14816, Orgánica del Presupuesto Funcional de la República e inciso 3° del Artículo 6° de la Ley N° 16960, y lo informado por la Dirección Nacional de Presupuesto y la Contraloría General de la República;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto—Ley siguiente:

Artículo Unico. — Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para efectuar las siguientes transferencias de partidas en el Pliego de Gobierno y Policía, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central de 1968, en liquidación, hasta por la suma de Veintitres Mil Soles Oro (S/. 23,000.00):

Sub—Pliego I — Dirección y Administración Superior
Programa V — Diario Oficial "El Peruano"

Asignación N° 5

De las Partidas:

4.2.3 — Indemnizaciones,	S/. 2,000.00
4.2.4 — Subsidios familiares	" 11,000.00
4.2.5 — Sepelio y luto,	" 10,000.00
	S/. 23,000.00

A la Partida:

4.1.3 — Al Seguro Social Obrero,	S/. 23,000.00
--	---------------

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos sesentinueve.

General de División JUAN VELASCO ALVARADO,
Presidente de la República

General de División EP. ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra

Vice—Almirante AP. ALFONSO NAVARRO ROMERO, Ministro de Marina

Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica

General de Brigada EP. ARMANDO ARTOLA AZCARATE, Ministro del Interior

General de Brigada EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Relaciones Exteriores

General de Brigada EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Hacienda

General de Brigada EP. ALFREDO ARRISUEÑO CORNEJO, Ministro de Educación

Mayor General FAP. EDUARDO MONTERO ROJAS, Ministro de Salud

Mayor General FAP. JORGE CHAMOT BIGGS, Ministro de Trabajo

General de Brigada EP. JORGE BENAVIDES BENAVIDES, Ministro de Agricultura y Pesquería

Contralmirante AP. JORGE CAMINO DE LA TORRE, Ministro de Industria y Comercio

General de Brigada EP. ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones

General de Brigada EP. JORGE FERNANDEZ MALDONADO, Ministro de Energía y Minas

Contralmirante AP. LUIS VARGAS CABAÑERO, Ministro de Vivienda

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Lima, 29 de Abril de 1969.

General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO
General de División EP. ERNESTO MONTAGNE

SANCHEZ

Vice—Almirante AP. ALFONSO NAVARRO ROMERO

Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ

GUEZ

General de Brigada EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI